  
**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO  
DEL CAPITAL SUSCRITO Y  
PAGADO, AUMENTO DEL CAPITAL  
AUTORIZADO, Y REFORMA DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑÍA LA SABANA FORESTAL  
(PLAINFOREST) S.A.-----  
CUANTÍA: US\$239,200.00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiocho días del mes julio del dos mil once, ante mi, Doctor **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo de este cantón, comparece el señor **PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ**, por los derechos que representa en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía **LA SABANA FORESTAL (PLAINFOREST) S.A.**, según consta de la copia de su nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública como documento habilitante, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en este Cantón de Guayaquil, capaz para contratar, y en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, de conocerlo doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta escritura pública de aumento del capital suscrito y pagado, aumento del capital autorizado y reforma del estatuto social de una compañía, para su otorgamiento me presentó la minuta al tenor siguiente:

**SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una de Aumento del Capital Suscrito y Pagado, Aumento del Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social de la compañía **LA SABANA FORESTAL (PLAINFOREST) S.A.** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

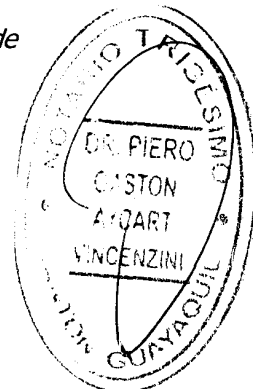
**CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ**, por los derechos que representa en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía **LA SABANA FORESTAL (PLAINFOREST) S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el veintisiete de julio del dos mil once.- **CLÁUSULA SEGUNDA.-**

**ANTECEDENTES: UNO)** La compañía **LA SABANA FORESTAL (PLAINFOREST) S.A.**, fue constituida mediante escritura pública celebrada el once de enero del dos mil once, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el siete de febrero del dos mil once, bajo el número dos mil trescientos setenta y tres.- **DOS)** La Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **LA SABANA FORESTAL (PLAINFOREST) S.A.**, celebrada el veintisiete de julio del dos mil once, resolvió Aumentar el capital suscrito y pagado, aumentar el capital autorizado, y reformar el artículo quinto del estatuto social de la compañía, y autorizó al representante legal para que suscriba la correspondiente escritura pública.-

**CLÁUSULA TERCERA.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DEL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LA SABANA FORESTAL (PLAINFOREST) S.A.:** El señor **PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ**, por los derechos que representa en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía **LA SABANA FORESTAL (PLAINFOREST) S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el veintisiete de julio del dos mil once, declara; **TRES. UNO)** Que se aumenta el capital suscrito y pagado de la compañía por un monto de doscientos



treinta y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$239.200,00), por compensación de créditos, tomando dicho valor de "Aportes para futuras capitalizaciones" que tiene registrado en la contabilidad de la compañía, y que éste dinero aportado no ha generado interés ni beneficio personal alguno para el accionista aportante; siendo entonces el capital suscrito y pagado de la compañía de doscientos cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$240.000,00).- **TRES. DOS**) Que en virtud del aumento de capital antes referido, se emiten doscientas treinta y nueve mil doscientas (239.200) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas desde la ochocientos uno (801) hasta la doscientos cuarenta mil (240.000) inclusive, las cuales han sido suscritas de la siguiente manera: el señor accionista PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ, suscribe doscientas treinta y nueve mil doscientas acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$239,200.00) cada una, mientras que el señor accionista, CARLOS ANDRÉS PLÚAS SUASTI, renuncia a su derecho de preferencia en el presente aumento de capital, conforme lo demuestra el acta que se adjunta como documento habilitante. Con lo cual queda suscrito y pagado el aumento de capital en un cien por ciento.- **TRES. TRES**) Aumentado el capital autorizado de la compañía por un monto de cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$478.400,00), queda fijado el capital autorizado de la compañía en un monto de cuatrocientos ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$480.000,00).- **TRES. CUATRO**) Reformado el artículo quinto del estatuto social de la compañía, en los siguientes términos: **"ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía es de **CUATROSCIENTOS OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$480.000,00).** El capital suscrito de la sociedad es de



**DOSCIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$240.000,00)** dividido en doscientas cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno a la doscientos cuarenta mil inclusive. Los Títulos de las acciones serán suscritos conjuntamente por el Presidente y el Gerente General de la compañía. El capital será suscrito, pagado y emitido hasta por el límite del capital autorizado en las oportunidades, proporciones y condiciones que decida la Junta General de Accionistas y conforme a la Ley”, tal como consta en el Acta de Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **LA SABANA FORESTAL (PLAINFOREST) S.A.**, celebrada el veintisiete de julio del dos mil once, y que se adjunta como documento habilitante a esta escritura pública.- **CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor **PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ**, por los derechos que representa en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía **LA SABANA FORESTAL (PLAINFOREST) S.A.**, declara bajo juramento: **CUATRO. UNO)** Que el Aumento de capital ha sido suscrito y pagado en su totalidad por el señor accionista **PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ**, de conformidad con el texto de la ya referida Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha veintisiete de julio de dos mil once.- **CUATRO. DOS)** Que la compañía **LA SABANA FORESTAL (PLAINFOREST) S.A.**, a la que representa legal, judicial y extrajudicialmente, no es contratista de ninguna obra pública que corresponda al Estado o cualquiera de las instituciones señaladas en el artículo doscientos veinticinco de la Constitución Política de la República del Ecuador o del artículo noventa y dos de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.- Sírvase usted, señor Notario, agregar las cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.- Firma) Abogada Radmila Miryana

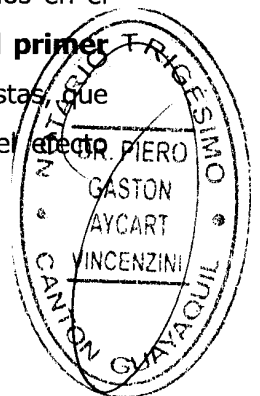
Pandzic Arapov, registro profesional número ocho mil novecientos cincuenta y siete del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta; se agregan los documentos habilitantes, y de conformidad con la Ley, se eleva a escritura pública.- Leída esta escritura pública de principio a fin, por mi el Notario en alta voz, al compareciente, quien la aprueba en todas sus partes, se ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario de todo lo cual Doy fe.-----

**P. LA SABANA FORESTAL (PLAINFOREST) S.A.**  
**R.U.C. # 0992703172001**

  
**Paul Enrique Palacios Martínez**  
**Presidente**  
**c.c. # 090790813-1**  
**c.v. # 322-0008**

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LA SABANA FORESTAL (PLAINFOREST) S.A., CELEBRADA EL VEINTISIETE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO**

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de julio del dos mil once, siendo las diez horas, en el local social ubicado en la Avenida Nueve de Octubre y Malecón, Edificio "La Previsora", piso veintidós, oficina seis, se reúnen los accionistas de la compañía **LA SABANA FORESTAL (PLAINFOREST) S.A.**: El señor **PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTINEZ**, por sus propios y personales derechos, propietario de setecientos noventa y nueve acciones (799); y, el señor **CARLOS ANDRÉS PLÚAS SUÁSTI**, por sus propios y personales derechos, propietario de una (1) acción.- Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar (1) de los Estados Unidos de América, pagadas en un cien por ciento.- Asisten también el señor Martín Orión Umpierrez García en su calidad de Gerente General de la compañía.- Preside la sesión el señor **Paul Enrique Palacios Martínez**, en su calidad de Presidente siendo asistido en la Secretaría por el señor **Martín Orión Umpierrez García**, en su calidad de Gerente General.- Por Secretaría se establece que a esta Junta han asistido todos los accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la Compañía que asciende a la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00).- Inmediatamente, el Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente, deberán los accionistas presentes, antes de continuar con la misma, expresar su conformidad para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **1).- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA.- 2) AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO.- 3) REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA; Y 4) AUTORIZACIÓN QUE REQUIERE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE OTORQUE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, PAGADO Y AUTORIZADO, Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**- Los accionistas deliberan sobre el particular, y resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas, en razón de estar suficientemente informados, y reunirse los requisitos determinados en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- En conocimiento del **primer punto** del orden del día, el Presidente, toma la palabra y manifiesta a los accionistas, que la compañía requiere fortalecer su patrimonio y expandir su negocio, y para el efecto



propone aumentar el Capital Suscrito y Pagado de la compañía por un monto de **doscientos treinta y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$239.200,00)** por compensación de créditos, tomando dicho valor de la "Cuenta Aportes para futuras capitalizaciones" que se encuentra registrado en la contabilidad de la compañía, y que este dinero aportado no ha generado interés ni beneficio personal alguno para el accionista aportante.- Los accionistas acuerdan por unanimidad efectuar la capitalización propuesta, por lo que resuelven entonces el Aumento de capital de la compañía, por un monto de **doscientos treinta y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$239.200,00)**, por compensación de créditos, tomando dicho valor de la "Cuenta Aportes para futuras capitalizaciones" que se encuentra registrado en la contabilidad de la compañía, de la misma manera, los accionistas ratifican por unanimidad y con el consentimiento unánime de la totalidad del capital social, que el dinero aportado no ha generado interés ni beneficio personal alguno para el accionista aportante. Acto seguido el Presidente informa a los accionistas sobre su derecho de preferencia a incrementar su participación accionaria, conforme el presente aumento, a lo que el señor **CARLOS ANDRÉS PLÚAS SUÁSTI**, expresamente declara que renuncia a su Derecho de Preferencia sobre las acciones correspondientes al presente aumento de capital mientras que, el señor accionista **PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ**, decide suscribir las doscientas treinta y nueve mil doscientas acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por lo cual queda suscrito y pagado el aumento de capital en un cien por ciento, quedando distribuido de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	ACCIONES ACTUALES	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL DEL AUMENTO	ACCIONES DEL AUMENTO	CAPITAL DESPUÉS DEL AUMENTO	ACCIONES DESPUÉS DEL AUMENTO
<b>PAUL PALACIOS MARTÍNEZ</b>	799	\$799.00	\$239,200	239,200	\$239.999.00	239,999
<b>CARLOS PLÚAS SUASTI</b>	1	\$ 1.00	0	0	\$ 1.00	1
<b>TOTAL</b>	800	\$800.00	\$239,200.00	239,200	\$240,000.00	240,000

Para tal efecto, la Junta General de accionistas acuerda que la compañía emita doscientas treinta y nueve mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un valor

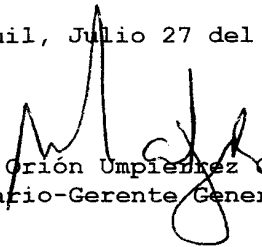
nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde la 801 hasta la 240.000 inclusive.- Con objeto del **segundo punto** del orden del día, el Presidente manifiesta a los presentes que en virtud del aumento de capital suscrito y pagado resuelto en la presente sesión, es importante elevar el monto del capital autorizado en cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$478.400.00), con el objeto de que el mismo quede fijado en cuatrocientos ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$480.000,00).- Los accionistas resuelven, por unanimidad, aumentar el Capital Autorizado de la compañía a cuatrocientos ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$480.000,00).- A continuación y con objeto del **tercer punto** del orden del día, el Secretario se dirige a los presentes para manifestar que en virtud del aumento de capital suscrito y pagado, así como el autorizado de la compañía acordados en la presente sesión, es necesario efectuar la correspondiente reforma al estatuto social, proponiendo la modificación del artículo quinto del estatuto por el siguiente texto: "ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de CUATROSCIENTOS OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$480.000,00). El capital suscrito de la sociedad es de DOSCIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(US\$240.000,00) dividido en doscientas cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno a la doscientos cuarenta mil inclusive. Los Títulos de las acciones serán suscritos conjuntamente por el Presidente y el Gerente General de la compañía. El capital será suscrito, pagado y emitido hasta por el limite del capital autorizado en las oportunidades, proporciones y condiciones que decida la Junta General de Accionistas y conforme a la Ley".- Los accionistas resuelven aprobar por unanimidad, la reforma del artículo quinto del estatuto social en los términos propuestos por el Secretario de la Junta.- De inmediato se pasa a tratar el **cuarto** y último punto del orden del día.- Al respecto, la Junta General de Accionistas autoriza al representante legal de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de aumento del capital suscrito, pagado, autorizado de la compañía y reforma al estatuto social, en los términos aprobados en la presente sesión.- No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual y



reinstalada la Junta con la misma concurrencia que al inicio, se le da lectura al texto del acta y se la aprueba sin modificación alguna.- El Presidente declara concluida la sesión, siendo las once horas veinte minutos.- Para constancia firman los señores accionistas conjuntamente con el Presidente e infrascrito Secretario quien certifica.-----

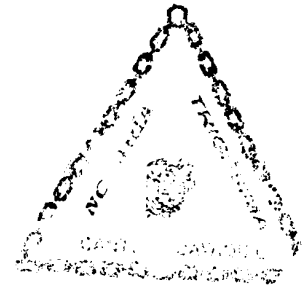
f) Paul E. Palacios Martínez, Accionista.- f) Carlos A. Plúas Suasti, Accionista.- f) Paul E. Palacios Martínez, Presidente.- f) Martín Orión Umpierrez García, Secretario-Gerente General.- CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas de la compañía, a la que me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, Julio 27 del 2011/

  
Martín Orión Umpierrez García  
Secretario-Gerente General

Guayaquil, Febrero 11 del 2011

Señor  
**PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ**  
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo a bien comunicarle a usted, que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **LA SABANA FORESTAL (PLAINFOREST) S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **PRESIDENTE** de la compañía por el período estatutario de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

De conformidad con los artículos décimo octavo, décimo noveno y vigésimo del estatuto social, le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual.

La compañía **LA SABANA FORESTAL (PLAINFOREST) S.A.**, fue constituida mediante escritura pública celebrada el once de enero del dos mil once, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini, y aprobada mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.G.11.0000367, de fecha dieciocho de enero del dos mil once, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el siete de febrero del dos mil once, bajo el número 2.373.

Atentamente,

**CARLOS ANDRÉS PLUAS SUASTI**  
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **LA SABANA FORESTAL (PLAINFOREST) S.A.**

Guayaquil, Febrero 11 del 2011

**PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTÍNEZ**  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
c.c. # 090790813-1

NUMERO DE REPERTORIO: 10.046  
FECHA DE REPERTORIO: 18/Feb/2011  
HORA DE REPERTORIO: 16:22

---

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
**Certifica:** que con fecha dieciocho de Febrero del dos mil once, queda inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **LA SABANA FORESTAL (PLAINFOREST) S.A.**, a favor de **PAUL ENRIQUE PALACIOS MARTINEZ**, a foja **16.794**, Registro Mercantil número **3.088**.

ORDEN: 10046



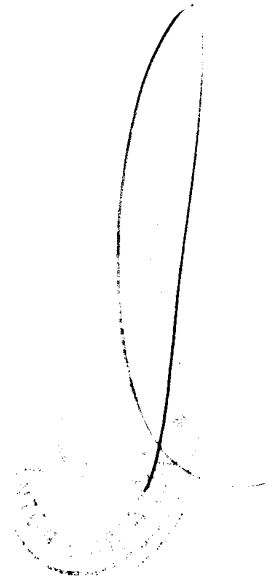
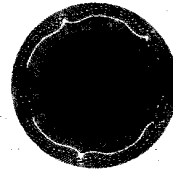
S

REVISADO POR




**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**


Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LA SABANA FORESTAL (PLAINFOREST) S.A.** la misma que firmo, sello y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el ocho de agosto del dos mil once.- **DOY FE.**



**RAZÓN: DOY FE:** Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LA SABANA FORESTAL (PLAINFOREST) S.A.**, celebrada ante **EL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN**, con fecha **VEINTIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-11-0006119**, dictada el **VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, por el **AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA APROBACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DEL ESTATUTO** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, **UNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**



**RAZÓN: DOY FE:** Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LA SABANA FORESTAL (PLAINFOREST) S.A.**, celebrada ante **EL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN**, con fecha **ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-11-0006119**, dictada el **VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, por el **AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA APROBACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DEL ESTATUTO** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, **UNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**



# Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:68.587

FECHA DE REPERTORIO:09/nov/2011

HORA DE REPERTORIO:16:08

Nº 073699

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha nueve de Noviembre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-110006119, dictada el 27 de octubre del 2011, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Victor Anchundia Places, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **LA SABANA FORESTAL (PLAINFOREST) S.A.**, de fojas 103.496 a 103.512, Registro Mercantil número 20.120. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 68587



**XAVIER RODAS GARCÉS**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**

\$

REVISADO POR

